

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 7/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 7/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.

2. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aprobación de las justificaciones de subvenciones concedidas en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana (proyectos culturales), correspondientes al ejercicio 2025, y pago de las mismas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación de la subvenciones en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana concedidas a las asociaciones que figuran a continuación, y proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las cantidades que se detallan:

1.- UNIÓN TAURINA DE ABONADOS Y AFICIONADOS DE LA PLAZA DE TOROS DE TERUEL G44209179	
LIQUIDACIÓN-PAGO	179,11 € (100% del importe concedido)
2.- ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DEL ROSARIO/CARREL G44123453	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2674,67 € (100% del importe concedido)
3.- ASOCIACIÓN CULTURAL CIUDAD DE LOS AMANTES G44130847	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2274,38 € (100% del importe concedido)
4.- CORO JUVENIL VOCES BLANCAS DE TERUEL G44222545	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1100,80 € (100% del importe concedido)
5.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN JULIÁN G02694032	

LIQUIDACIÓN-PAGO	2956,69 € (100% del importe concedido)
6.- ASOCIACIÓN AMPA PIERRES VEDEL G44132538	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1367,47 € (100% del importe concedido)
7.- ASOCIACIÓN CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN TERUEL G44009439	
LIQUIDACIÓN-PAGO	549,24 € (100% del importe concedido)
8.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE CAUDÉ G44159564	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)
9.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SAN BLAS G44106441	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2542,38 € (100% del importe concedido)
10.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CONCUD G44159515	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)
11.- ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN BLAS G44230878	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)
12.- HERMANDAD DE JESÚS ATADO A LA COLUMNA Y NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA G44019032	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)
13.- ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PÚBLICO LA FUENFRESCA G44019362	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)

14.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE LA FUENFRESCA G44019339	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2613,26 € (100% del importe concedido)
15.- ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CRA "TURIA" DE VILLASPESA G44218774	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)
16.- AGRUPACIÓN ARTÍSTICA AMIGOS DE LA JOTA G44021103	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1705,78 € (100% del importe concedido)
17.- AMPA LA PURÍSIMA Y SANTOS MÁRTIRES DE TERUEL G44008209	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1417,44 € (100% del importe concedido)
18.- ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TERUEL G44227668	
LIQUIDACIÓN-PAGO	1421,49 € (100% del importe concedido)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

3. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aprobación de las justificaciones de subvenciones concedidas en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, (mantenimiento sede social), correspondientes al ejercicio 2025, y pago de las mismas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación de la subvenciones en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana concedidas a las asociaciones que figuran a continuación, y proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las cantidades que se detallan:

1.- ASOCIACIÓN CLUB DE TENIS TERUEL G44018091	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)

2.- ASOCIACIÓN EMPRESARIOS PARQUE EMPRESARIAL LA PAZ G-44163848	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)
3.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINOS SAN FERNANDO G-44032050	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2729,25 € (100% del importe concedido)
4.- ASOCIACIÓN TAEKWONDO CIUDAD DE TERUEL G-44245520	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2501,82 € (100% del importe concedido)
5.- SOCIEDAD DEPORTIVA DE PESCADORES TERUEL G-44007078	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2956,69 € (100% del importe concedido)
6.- ASOCIACIÓN CULTURAL LA INMACULADA DE TORTAJADA G-44216935	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2494,31 € (100% del importe concedido)
7.- AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE TERUEL (ACTUEL) G-44144483	
LIQUIDACIÓN-PAGO	204,69 € (100% del importe concedido)
8.- REAL HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FAS Y GC DELEGACIÓN TERUEL G-28239499	
LIQUIDACIÓN-PAGO	750,54 € (100% del importe concedido)
9.- ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DEL TAMBOR G-44020444	
LIQUIDACIÓN-PAGO	420,93 € (100% del importe concedido)
10.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LA UNIÓN DE VILLASPESA G-44031920	

LIQUIDACIÓN-PAGO	784,66 € (100% del importe concedido)
11.- ASOCIACIÓN LAS MURALLAS G-44027225	
LIQUIDACIÓN-PAGO	2129,05 € (100% del importe concedido)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aprobación parcial de la justificación de subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación ALARA, correspondiente al ejercicio 2025, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la Asociación ALARA, el Legado de la Arcilla, NIF: G-42733717, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 1084,35 €.
- Importe correctamente justificado: 888,87 €.
- Liquidación-pago: 888,87 €. € (81,97% de la subvención inicialmente concedida).

Segundo.- Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación Asociación ALARA, el Legado de la Arcilla, NIF: G-42733717, por importe de 195,48 €, por justificación insuficiente.

Tercero.- Conceder a la Asociación ALARA, el Legado de la Arcilla, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

5. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aprobación parcial de la justificación de subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación de Vecinos Barrio del Carmen y Colindantes,

correspondiente al ejercicio 2025, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Barrio del Carmen y Colindantes, NIF: G-44175941, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 2956,69 €.
- Importe correctamente justificado: 2305,00 €.
- Liquidación-pago: 2305,00 € (77,96 % de la subvención inicialmente concedida).

Segundo.- Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Barrio del Carmen y Colindantes, NIF: G-44175941, por importe de 651,69 €, por justificación insuficiente.

Tercero.- Conceder a la Asociación de Vecinos Barrio del Carmen y Colindantes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

6. Expediente nº. 1473/2025/TE:

Aprobación parcial de la justificación de subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Las Anejas, correspondiente al ejercicio 2025, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Las Anejas, NIF G44012151, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y aprobar la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 675,49 €.
- Importe correctamente justificado: 630,96 €.
- Liquidación-pago: 630,96 €. € (93,40 % de la subvención inicialmente concedida).

Segundo.- Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Las Anejas, NIF G44012151, por importe de 44,53 €, por justificación insuficiente.

Tercero.- Conceder a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Las Anejas, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

7. Expediente nº. 441/2026/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de la Asociación Semana Santa Ciudad de Teruel el día 13 de marzo de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de la Asociación Cultural Semana Santa de la Ciudad de Teruel el día 13 de marzo de 2026 para realizar un Concierto a cargo de Dani Baza.

Segundo.- Disponer que por parte de la Asociación Cultural Semana Santa de la Ciudad de Teruel deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el AYUNTAMIENTO. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, la Asociación Cultural Semana Santa de la Ciudad de Teruel se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala el día del espectáculo. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Requerir al cesionario para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 450,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Quinto.- Declarar que el cesionario está obligado al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Sexto.- Requerir al cesionario para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la Asociación Cultural Semana Santa de la Ciudad de Teruel, con advertencia de las acciones legales procedentes.

8. Expediente nº. 6294/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del Servicio de “Explotación del Centro de Ocio Joven de la Plaza Domingo Gascón”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 90.650,16 euros, más 10% de IVA, lo que hace un total de 99.715,18 euros, con destino al servicio de explotación del Centro de Ocio Joven de la Plaza Domingo Gascón, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, para los dos primeros años del contrato, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

9. Expediente nº. 1884/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de “Reforma, reparación simple, conservación y mantenimiento de la ciudad de Teruel”, mediante varios criterios, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 400.000 euros, mas el 21 % de IVA, 84.000,00 euros, lo que hace un total de 484.000,00 euros, para los dos años del contrato, indicando que se trata de un presupuesto máximo, determinándose el precio en base a los precios unitarios ofertados y unidades necesarias, con destino al contrato de “Reforma, reparación simple, conservación y mantenimiento de la ciudad de Teruel”, mediante procedimiento simplificado, en régimen ordinario. Dado el carácter plurianual, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento simplificado, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

10. Expediente nº. 7384/2025/TE:

Aprobación de la estructura de costes relativa contrato de Concesión de Servicios de "Restaurante-Bar en el Centro Socio Cultural de San León".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente la estructura de costes propuesta por el Animador Sociocultural de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Teruel, dentro del Estudio económico de viabilidad del servicio auxiliar de Restaurante-Bar, para la contratación de la concesión del servicio de "Restaurante-Bar en el Centro Socio Cultural de San León", siendo la misma la que seguidamente se detalla:

1.- INGRESOS.

CONCEPTO	PRECIO	ESTIMACIÓN USUARIOS	DÍAS CONSUMO	TOTAL
MENÚ DIARIO	12 €	15	250	45.000,00 €
CENAS	12 €	10	250	30.000,00 €
MENÚ DIARIO PERSONAS MAYORES	6,34 €	35	309	68.567,10 €
CAFETERÍA				98.400,00 €
TOTAL				241.967,10 €

2.- GASTOS.

INVERSION INICIAL: - Menaje y enseres y materias primas empleadas en la actividad.

Este coste variable se estima en **72.590,13 €**, equivalente al 30% de los ingresos previstos (241.967,10 €).

COSTES DE PERSONAL

CATEGORIA	% JORNADA	HORAS	SALARIO CONVENIO	SALARIO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ANUAL
COCINERO	100,00	1.796	1.184,00	16.576,00	4.972,80	21.548,80
CAMARERO 1	100,00	1.796	1.184,00	16.576,00	4.972,80	21.548,80
CAMARERO 2	100,00	1.796	1.184,00	16.576,00	4.972,80	21.548,80
CAMARERO 3	100,00	1.796	1.184,00	16.576,00	4.972,80	21.548,80
TOTAL		7.184			19.891,20	86.195,20

Se debe tener en cuenta el concepto de absentismo y formación laboral que es de un 6,8 % del coste laboral, ascendiendo a 5.861,27 €.

De este modo los costes laborales totales ascienden a 92.056,47 €

COSTES FIJOS GENERALES

SUMINISTRO	IMPORTE	SUMINISTRO	IMPORTE	SERVICIOS PROFESIONALES	IMPORTE	VARIOS	IMPORTE
LUZ	9225,00	PRODUCTOS LIMPIEZA	4.000,00	SEGUROS	1.230,00	SOFTWARE, SERVICIOS BANCARIOS, MAT OFICINA	2.400,00
CALEFACCION	2400,00	EMPRESA DE LIMPIEZA	13.600,00	GESTORIA	1.476,00		

AGUA	820,00	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	765,29	PREVENCION DE RIESGOS	717,50	IMPREVISTOS	
TOTAL	12.445,00	TOTAL	18.365,29	TOTAL	3.423,50	TOTAL	2.400,00
TOTAL GASTOS GENERALES							36.633,79

CANON CONCESIONAL

importe anual del canon, que se mantendrá durante el total de la concesión, asciende a la cantidad de **3.468,00 euros**.

3.- ESTRUCTURA DE COSTES DEL RESTAURANTE-BAR DEL CENTRO SOCIAL DE SAN LEON

INGRESOS POR VENTAS	241.967,10	100,00 %
GASTOS		
MATERIAS PRIMAS (COSTES VARIABLES)	72.590,13	30,00 %
GASTOS DE PERSONAL	92.056,47	38,04 %
GASTOS GENERALES	36.633,79	15,14 %
CANON	3.468,00	1,43 %
RESULTADO DE EXPLOTACION (ANTES DE IMPUESTOS)	37.218,71	15,38 %

Segundo.- Someter a información pública por un plazo de 20 días hábiles, la estructura de costes aprobada, que se entenderá definitivamente aprobada una vez transcurrido el citado plazo, sin que se hayan presentado alegaciones en el citado plazo.

11. Expediente nº. 515/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil ISS Facility Services, SAU, como sucesora de Soldene, SA, del contrato del Servicio de limpieza en el Colegio Público de Infantil y Primaria Anejas, mediante procedimiento, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir del procedimiento a la mercantil Ramón Lázaro Martínez, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva, señalando que procede la devolución de la garantía definitiva constituida por la citada mercantil en el importe de 8.863,94 euros.

Segundo.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa ISS Facility Services, SAU, como sucesora de la mercantil Soldene, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 183.367,85 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 38.507,25 euros, lo que supone la cuantía total de 221.875,10 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Disponer asimismo gasto para los posibles servicios extraordinarios para los dos años iniciales del contrato en la cuantía de 6.000 euros más el 21% correspondiente al IVA, lo que hace un total de 7.260 euros, para los dos años iniciales del contrato.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de “Limpieza en el Colegio Público de Infantil y Primaria Anejas”, en la cantidad de 183.367,85 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 38.507,25 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la empresa ISS Facility Services, SAU (sucesora de Soldene, SA), por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Quinto.- Declarar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo primero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

12. Expediente nº. 3873/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil Laboral Vestimos Tu Trabajo, SL, de los contratos de “suministro de ropa para el personal del Ayuntamiento de Teruel de Conserjería y Limpieza de Edificios Municipales, así como para el personal Auxiliar en Barrios Rurales”, lotes 1, prendas y 2, calzado, mediante procedimiento abierto simplificado, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Laboral Vestimos Tu Trabajo, SL, respecto a los lotes 1 y 2, puede ser cumplida de forma satisfactoria, señalando asimismo la inadmisión de la plica correspondiente a CEE Tervalis Vida, SLU, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 34.745,29 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 42.041,80 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y las ofertas presentadas, conforme a los siguientes lotes y entregas:

- Lote 1, prendas: 26.865,29 euros, más 21% de IVA 5.641,71 euros, lo que hace un total de 32.507,00 euros, para los dos años iniciales del contrato.
 - Entrega 1: 13.057,79 euros, más el 21% de IVA 2.742,14 euros, lo que hace un total de 15.799,93 euros.
 - Entrega 2: 13.807,50 euros, más el 21% de IVA 2.899,58 euros, lo que hace un total de 16.707,08 euros.
- Lote 2, calzado: 7.880,00 euros, más el 21% de IVA, 1.654,80 euros, lo que hace un total de 9.534,80 euros, para los dos años iniciales del contrato
 - Entrega 1: 3.940,00 euros, más el 21% de IVA, 827,40 euros, lo que hace un total de 4.767,40 euros.
 - Entrega 2: 3.940,00 euros, más el 21% de IVA 827,40 euros, lo que hace un total de 4.767,40 euros.

Señalando que las citadas cuantías deben entenderse como precio máximo, al basarse éste en los precios unitarios ofertados por la mercantil en sus ofertas, siendo los mismos los siguientes:

Lote 1		
(1) Ref.	Producto	Prec. Unit. IVA Excluido
1.1.1.	Pantalón traje invierno caballero o señora	62,00
1.1.2.	Pantalón traje verano caballero o señora	45,90
1.1.3.	Chaqueta	92,50
1.1.4.	Camisa manga larga caballero o señora	34,50
1.1.5.	Camisa manga corta caballero o señora	33,90
1.1.6.	Parka chubasquero caballero o señora	69,00
1.1.7.	Chaqueta punto caballero o señora	46,00

1.1.8.	Chaleco punto caballero o señora	37,00
1.1.9.	Cinturón	22,00
1.2.1.	Pijama limpieza manga larga caballero o señora	37,00
1.2.2.	Pijama limpieza manga corta caballero o señora	36,00
1.2.3.	Chaqueta punto caballero o señora	32,00
1.3.1.	Pantalón invierno caballero o señora	29,50
1.3.2.	Pantalón verano caballero o señora	26,50
1.3.3.	Forro polar alta visibilidad caballero o señora	32,00
1.3.4.	Chaleco alta visibilidad caballero o señora	16,60
1.3.5.	Polo manga larga alta visibilidad caballero o señora	16,50
1.3.6.	Polo manga corta alta visibilidad caballero o señora	14,60
1.3.7.	Parka náutica caballero señora	68,50
Lote 2		
(1) Ref.	Producto	Prec. Unit. IVA Excluido
2.1.1.	Zapato de invierno señora	59,90
2.1.2.	Zapato de invierno caballero	64,50
2.1.3.	Zapato de verano señora	57,50
2.1.4.	Zapato de verano caballero	62,90
2.2.1.	Zapato anatómico perforado	39,00
2.3.1.	Zapatos seguridad	45,90
2.3.2.	Botas seguridad	68,90

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de uniformidad para el personal del Ayuntamiento de Teruel de Conserjería y Limpieza de Edificios Municipales, así como para el Personal Auxiliar de Barrios Rurales, en la cantidad de 34.745,29 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 42.041,80 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Laboral Vestimos Tu Trabajo, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación para los dos lotes y conforme a los siguientes lotes y entregas:

- Lote 1, prendas: 26.865,29 euros, más 21% de IVA 5.641,71 euros, lo que hace un total de 32.507,00 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- Entrega 1: 13.057,79 euros, más el 21% de IVA 2.742,14 euros, lo que hace un total de 15.799,93 euros.
- Entrega 2: 13.807,50 euros, más el 21% de IVA 2.899,58 euros, lo que hace un total de 16.707,08 euros.
- Lote 2, calzado: 7.880,00 euros, más el 21% de IVA, 1.654,80 euros, lo que hace un total de 9.534,80 euros, para los dos años iniciales del contrato.
- Entrega 1: 3.940,00 euros, más el 21% de IVA, 827,40 euros, lo que hace un total de 4.767,40 euros.
- Entrega 2: 3.940,00 euros, más el 21% de IVA 827,40 euros, lo que hace un total de 4.767,40 euros.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la jefa de Conserjes, significando que deberá remitirse acta de recepción del suministro al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación, para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

13. Expediente nº. 162/2022/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la mercantiles Talleres Martín Lizaga, SLU, relativo al servicio de mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel y devolución de las garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la mercantil Talleres Martín Lizaga, SLU, para el servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel, lote 1, Vehículos tipo 1 (Turismos y furgonetas), por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil Talleres Martín Lizaga, SLU, en el citado contrato, en el importe de 1.221,38 euros.

Tercero.- Notificar a la empresa adjudicataria con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Infraestructuras, Tesorería Municipal e Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 4708/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Códice, Cartografía y Diseño, SL, del contrato de determinados servicios para que el Ayuntamiento de Teruel desarrolle las funciones públicas de gestión catastral, derivadas del convenio de colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro, mediante procedimiento abierto, por varios criterios de adjudicación

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Rechazar la oferta presentada por la mercantil Gestión Catastral y Servicios, SL, por haber sido calificada como anormal, sin que la documentación aportada por la misma fuera suficiente para acreditar la oferta realizada.

Segundo.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Códice Cartografía y Diseño, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 33.057,85 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 6.942,15 euros, lo que supone la cuantía total de 40.000,00 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de determinados servicios para que el Ayuntamiento de Teruel desarrolle las funciones públicas de gestión catastral, derivadas del convenio de colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro, en la cantidad de 33.057,85 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 6.942,15 euros, lo que

supone la cuantía total de 40.000,00 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Códice Cartografía y Diseño, SL por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Significar que la cuantía señalada en los apartados tercero y cuarto, debe entenderse como presupuesto máximo, formulándose el precio del presente contrato en base al precio unitario de "Trabajos por unidad catastral", ofertando la mercantil adjudicataria un 27,61 % de baja sobre el precio de trabajos por unidad catastral establecido en la cláusula 2.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, 82,65 euros/trabajos por unidad catastral, IVA excluido, más el 21% IVA, 17,35 € lo que hace un total de 100,00 €/ trabajos por unidad catastral, IVA incluido, por lo que a este precio se le deberá aplicar la baja ofertada.

Quinto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Técnico de Licencias de Obras, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y a Patrimonio Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y a la Concejala Delegada de Patrimonio.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

2. Expediente nº. 4727/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de "Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) en las zonas afectadas por las Ferias y Fiestas de la Vaquilla del Ángel", mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 318.181,82 euros, más 10% de IVA, lo que hace un total de 350.000,00 euros, con destino al servicio de “Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) en las zonas afectadas por las Ferias y Fiestas de la Vaquilla del Ángel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a las siguientes anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante) Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada (valor estimado del contrato supera los 216.000 euros en los contratos de servicios – Servicios sociales y otros servicios específicos del anexo IV 750.000 euros).

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante) Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada (valor estimado del contrato supera los 216.000 euros en los contratos de servicios – Servicios sociales y otros servicios específicos del anexo IV 750.000 euros)

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

3. Expediente nº. 4656/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro de productos y materiales para el mantenimiento de las piscinas municipales, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 93.870,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 113.582,70 euros, para los dos años iniciales del contrato, con destino al suministro de productos y materiales para el mantenimiento de las piscinas municipales mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a las siguientes anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante un sólo criterio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante)

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal y al Servicio Municipal de Deportes, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

